



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

CONCURSO PÚBLICO N°014-2023-GRU-GR

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE
ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO -
YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2578938**

BASES

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica	: 100 puntos
Oferta económica	: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono: : 061-574192
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCHA DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/6,064,777.40 (Seis millones sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con 40/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SEPTIEMBRE de 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/6,064,777.40	S/5,458,299.66	S/6,671,255.14

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/6,064,777.40	S/5,458,299.66	S/4,625,677.68	S/6,671,255.14	S/5,653,606.05

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 230-2023-GRU-GR del 18.09.2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **360 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregable	Plazos
Primero	A los 60 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Primer entregable
Tercero	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Segundo entregable
Cuarto	A los 120 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Tercer entregable.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles (S/3.00 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali sito en el Jr. Raymondi N° 220, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley 31638 del presupuesto público 2023
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Concordado al 08 de mayo del 2020)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF.

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es **0.80**.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.20**.

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12)
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave,

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².

- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según detalle:

	N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
MAGNITUD CANTIDAD	PRIMER PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Primer Entregable
	SEGUNDO PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Segundo entregable
	TERCER PAGO	20%	A la presentación y aprobación del Tercer entregable
	CUARTO PAGO	15%	A la presentación y aprobación del Cuarto entregable (Expediente Técnico Completo)
	QUINTO PAGO	5%	A la Resolución de aprobación del expediente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Ucayali emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 hasta 16:30 horas.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) Vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1]¹⁶ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [0.5]¹⁷ veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Antecedentes</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustentó la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Conocimiento del Proyecto de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico</p> <p>2.1 Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto (mínimo 10 fotos in situ). No se aceptarán fotos extraídas del Perfil Técnico o estudios de preinversión, fotos referenciales ni fotos extraídas de información secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>2.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>2.3 Descripción de la infraestructura actual (mínimo 10 fotos in situ). No se aceptarán fotos extraídas del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, fotos referenciales ni fotos extraídas de información secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>2.4 Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población beneficiaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>2.5 Elaboración del Programa Arquitectónico en función al plan médico funcional</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>2.6 Riesgos durante la Elaboración del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades ✓ Dificultades ✓ Propuestas de Solución <p>3. Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico (mínimo 05 mejoras en relación a los alcances de los Términos de Referencia)</p> <p>4. Mejoras al contenido y desarrollo del Expediente Técnico (mínimo 05 mejoras en relación a los alcances de los Términos de Referencia)</p> <p>5. Programación de la Prestación del Servicio de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de actividades previas, durante y posterior a la consultoría ✓ Organigrama del personal ✓ Utilización de recursos y personal ✓ Programación GANTT del servicio y del personal. ✓ Matriz de asignación de responsabilidades. ✓ Matriz donde se describa Roles, Objetivos, Alcances del desarrollo del Modelo BIM del proyecto, entorno común de datos (ECD), así como el flujo de trabajo de Coordinación BIM en base a la tipología del Proyecto. 	<p>0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>6. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión del alcance ✓ Gestión del plazo ✓ Gestión de la Calidad ✓ Gestión del Costo ✓ Gestión de Riesgos <p>7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico Descripción de normas que se aplicaran durante la consultoría</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de actividades propias de la consultoría ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio. <p>8. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran ✓ control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional ✓ protección de propiedades e instalaciones de terceros ✓ Salud Ocupacional <p>9. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales <p>10. Metodología BIM de acuerdo al desarrollo del Expediente Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de Plan de Ejecución BIM – BEP (según los alcances de los Términos de Referencia). ✓ Cronograma de Lanzamiento y desarrollo de las actividades de la metodología acordes a los alcances de los Términos de Referencia. ✓ Esquema de Procesos bajo la Metodología BIM (mínimo 03 procesos acordes a los alcances de los Términos de Referencia). ✓ Estrategias de monitoreo y control de la gestión BIM y cumplimiento del BEP. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCCHA DISTRITO DE YARINACOCCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°014-2023-GRU-GR-CS** para la contratación de **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCCHA DISTRITO DE YARINACOCCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCCHA DISTRITO DE YARINACOCCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Primer Entregable
SEGUNDO PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Segundo entregable
TERCER PAGO	20%	A la presentación y aprobación del Tercer entregable
CUARTO PAGO	15%	A la presentación y aprobación del Cuarto entregable (Expediente Técnico Completo).
QUINTO PAGO	5%	A la Resolución de aprobación del expediente

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **360 días calendario** el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato, teniendo los siguientes entregables:

Entregable	Plazos
Primero	A los 60 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Primer entregable
Tercero	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Segundo entregable
Cuarto	A los 120 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Tercer entregable

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
3	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los términos de referencia)	0.5 UIT por cada presentación incompleta	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
4	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialistas propuestas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta

6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA debidamente convalidado por esta
7	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5 UIT por cada presentación en CD incompleto	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
8	En caso de no realizar los estudios complementarios conforme a la normativa correspondiente	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
9	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. La Entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción y remite carta de preaviso al consultor, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. La Entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. Se registra la aplicación de la penalidad y mediante carta se comunica al área usuaria que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. La entidad recepciona la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, La Entidad evaluará y podrá iniciar la Resolución del Contrato de consultoría de obra.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

CAPÍTULO VI

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Si	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Si	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2023-GRU-GR-CS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°014-2023-GRU-GR-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁹ |

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los Ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

[TEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de Ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO – YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938.

**UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la infraestructura de salud con el "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578938, a fin de contribuir a la mejora de las condiciones actuales en la que se encuentra el establecimiento de salud y así beneficiar a la población.

3. NORMAS Y REGLAMENTO - BASE LEGAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- D.L N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO, N° 027-2017-EF, PODER EJECUTIVO, ECONOMIA Y FINANZAS – Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Anibal Huamán Velázquez
 ARQUITECTO
 CAP 6777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento de metrados vigente.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA. NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03. Categorías de Establecimientos del Sector Salud, y modificatoria de corresponder.
- R.M. N° 660-2014/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud, NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01: Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"-6.2.1 Del Diseño Arquitectónico.
- D.S. N° 002-2014-VIVIVENDA el Presidente de la República Dispone Incorporación del Anexo "Sistemas de Protección Sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud".
- R.M. N° 660-2014/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud, NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud de Segundo Nivel de Atención".
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 - Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM - Reglamento de la Ley. N° 27446.
- Normas Anexas y Conexas.

4. ANTECEDENTES

Anibal Huanan Velázquez
 ARQUITECTO CAP 6177

- Mediante Informe N° 021-2021-GRU-GRI-SGE-RMC de fecha 28/04/2021, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita opinión de pertinencia para idea de proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO YARINACocha - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**
- Con informe N° 0163-2021-GRU-GRPP-SGPMI de fecha 03/05/2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones comunica opinión de pertinencia para Idea de Proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO YARINACocha - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**
- El 10/03/2022 se convocó el procedimiento de selección para la elaboración de la ficha técnica del presente proyecto.
- El 04/04/2022 y el 12/04/2022 es adjudicado y consentido la buena pro para la elaboración de la ficha técnica del presente proyecto al CONSORCIO SALUD PUBLICA
- El 20/04/2022 se firma el contrato N° 016-2022-GRU-GGR con el CONSORCIO SALUD PUBLICA para la elaboración de la ficha técnica general de mediana y baja complejidad del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO YARINACocha - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**.
- Con fecha 28/01/2022 se aprueba la idea de proyecto con CI N° 106826, Formato N°05-A
- Con fecha 16/03/2023 se declara viable el proyecto con CUI N° 2578938, Formato N°07-A
- Con carta N° 974-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 31 de julio de 2023, la sub gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ucayali solicita la elaboración de los Términos de Referencia para el Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL AMAZÓNICO – YARINACocha DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI:2578938.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**
Contar con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.
- **Objetivo Especifico**
Brindar atención medica de calidad utilizando la innovación tecnológica y los ambientes necesarios para la recuperación de nuestros pacientes. Además, se incorporará espacios adecuados conforme a los estándares y normativas hospitalarias, además de área libres y modernas buscando una estancia placentera del paciente y personal.

6. UBICACIÓN

La ubicación del proyecto es:

- Departamento : Ucayali
- Provincia : Coronel Portillo
- Distrito : Yarinacocha

7. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

7.1 COORDINACIONES INICIALES

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas (si las hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico como en la Ejecución de Obra, debiendo verificar en el campo la información recibida.

Así mismo la Entidad, entregará una copia del estudio de preinversión para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra, **siendo necesaria y obligatoria** para la elaboración del mismo.

7.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

Se recopilara y revisara toda información existente que esté relacionado con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración, el estudio elaborado en la etapa de Pre inversión para el proyecto, teniendo en consideración el Marco Normativo vigente decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga Ley N° 27293, ley del sistema nacional de Inversión Pública; Directiva N°001-2019-ef/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publico; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344.2018-EF/D.S modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y otras normas anexas y conexas.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Arnaldo Huamán Velázquez
ARQUITECTO CAP 6177





7.3 Estudios A Presentar

❖ Estudio Topográfico

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos necesarios en toda el área del proyecto con el fin de contar con la mayor cantidad de información posible.

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos geo referenciados necesarios y/o complementarios en sectores o zonas donde requieren mayor detalle, tales como interferencias, puntos de agua, postes de iluminación, zonas de drenaje, canales, sistema de alcantarillado circundante, con cotas de tapa y fondo de buzón, etc. La poligonal que encierra el perímetro del predio y referencias importantes estarán referidas al sistema de coordenadas WGS 84 satelital, basadas se verificarán con los consignados en el título de propiedad.

El levantamiento topográfico debe efectuarse con equipos de última generación (Estación Total) con una precisión de tres segundos y con certificado de calibración original con un periodo de antigüedad no mayor de seis meses y referenciados a dos BM para formar el azimut en la cual debe de figurar en el plano, Asimismo debe de indicar en el plano las coordenadas del Centroides y el consultor debe describir el método empleado en la ejecución de sus labores.

Se colocará Dos Bench – Mark (BM's) de concreto y en el eje una varilla de acero (se incluirán seis fotos de diferentes ángulos panorámicos), en un lugar debidamente protegido, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, o en su defecto colocarlo en veredas de edificaciones existentes que no serán movidas durante la ejecución de la obra.

CONTENIDO DEL PLANO

- a. Forma del terreno., con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- b. Indicación de las Coordenadas geográficas WGS-84
- c. Cuadro de las Coordenadas de las estaciones, BM, Puntos de la Poligonal del terreno
- d. Los planos del levantamiento topográfico, podrán presentarse en planos a escala entre 1:50 y 1:100 con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m. si el terreno es de topografía plana y 1.00m. si la topografía es accidentada.
- e. Se obtendrán las cotas de todos los buzones circundantes al predio, levantándose el perfil longitudinal y transversal donde se muestren las vías de acceso y cotas del terreno y se diseñará la rasante correspondiente para comparar los niveles del proyecto planteado.
- f. Se obtendrán como mínimo Cuatro perfiles longitudinales y cuatro perfiles transversales, además del perfil de todo el perímetro del predio, ante la posibilidad de construir cerco perimétrico.
- g. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la topografía
- h. Números de Puntos y Estaciones.
- i. Ubicación y Localización Exacta del BM.
- j. Indicación de los Exteriores del Terreno.
- k. Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
- l. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)

(Handwritten signatures and stamps)

Ambal Huamán Velázquez
ACCIDENTISTO CAP 6777

(Circular stamp of the Regional Government of Ucayali, Sub-gerencia de Estudios)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- m. Descripción de las Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable Publica (Captación, manantial, pozo etc), la cual abastecerá al establecimiento de salud.
- n. Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales del establecimiento de salud sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales).
- o. El consultor presentará el Expediente de topografía conteniendo como mínimo lo siguiente:
- Memoria Descriptiva
 - Antecedentes.
 - Objeto
 - Descripción de las edificaciones existentes que se encuentran dentro el predio
 - Metodología empleada
 - Equipos empleados
 - Panel fotográfico
 - Certificado de parámetros urbanísticos.
 - Planos
 - Plano de planta con curvas de nivel a 0.50m
 - Plano de planta del levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, cortes transversales y longitudinales de las edificaciones.
 - Plano de interferencias, punto de agua, telefonía, postes de luz, drenaje y canales y buzones con cotas de tapa y fondo.
 - Plano de secciones.
 - Plano de cerco perimétrico.
 - Plano de ubicación según normativa.
 - Anexo
 - CD conteniendo todo el estudio en extensión editable.

❖ **Estudios de Mecánica de Suelos**

El consultor o empresa consultora deberá contratar a un profesional especialista en mecánica de suelos, para que elabore los estudios de suelos.

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones, E.050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE. E.050 de Suelos y Cimentaciones, donde lo más restante a observar corresponde a:

Artículo 3 Obligatoriedad de los Estudios. Numeral 3.1 Casos donde Existe Obligatoriedad, que establece la obligatoriedad de efectuar el EMS en los casos de: inciso a) "Edificaciones en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas, ..."

Artículo 9, Información Previa, 9.2 de la Obra a Cimentar, se brinda los requisitos para definir el tipo de Edificación según la Importancia Geotécnica, para tal se tienen lo siguiente.

CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C	C	C	B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	B	A	—	—
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A	—	—	—
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B	A	A	A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES		≤ 9 m de altura			
		> 9 m de altura	B	A	

Del cuadro podemos identificar que dependiendo del tipo de edificación y su sistema estructural, además del número de niveles, se debe realizar la determinación del tipo de Edificación (A, B o C) con estos valores se determina la cantidad de puntos a realizar dependiendo del Área del terreno.

Artículo 11, Programa de Investigación, indica los requisitos mínimos para realizar como estudio de suelo, entre ellos se tiene:

b) Número de Puntos de Investigación, este número depende del tipo de edificación según el cuadro del Artículo 9.

Tipo de edificación	Número de puntos de investigación (n)
A	1 cada 225 m ²
B	1 cada 450 m ²
C	1 cada 800 m ²
Urbanizaciones para Viviendas 3 por cada Ha. de terreno habilitado Unifamiliares de hasta 3 pisos	

Del cuadro podemos definir el número de Puntos a realizar para una edificación, para cada tipo determinado en el punto anterior, recordar que las edificaciones normalmente se ejecutan con sistemas estructurales a base de pórticos y con muros portantes, la norma establece que **no podrá ser menos de 3 puntos de investigación**, en caso exista menos puntos al realizar el cálculo previo.

c) Profundidad Mínima a alcanzar de cada Punto de investigación

c-1) Cimentación Superficial, $p = h + D_f + z$

Nota:

En ningún caso **p será menor de 3m**, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad de p, en cuyo caso el PR deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Así mismo en relación al contenido la NTE E.050 exige en el Artículo 12 lo siguiente:

✓ **Memoria Descriptiva¹**

- a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
 - Tipo de Cimentación.
 - Estrato de Apoyo de la Cimentación.
 - Parámetros de Diseño de la Cimentación.
 - Agresividad del Suelo de Cimentación
 - Recomendaciones Adicionales
- b) Información Previa.
- c) Exploración de Campo
- d) Ensayos de Laboratorio
- e) Perfil del Suelo
- f) Nivel de Napa Freática
- g) Análisis de Cimentación
 - Memoria de Cálculo.
 - Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.4
 - Profundidad de la Cimentación
 - Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
 - Estimación de los Asentamientos que sufriría la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
 - Presión Admisible del terreno
 - Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
 - Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
 - Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)
- h) Efecto Sísmico
 - Concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente.
 - El factor del suelo
 - El periodo que se define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo.
- i) Fotos del Estudio, Mínimo 5 Vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas o alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.

✓ **Planos y Perfiles del Suelo**

- a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planimetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
- b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.

✓ **Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio**

Todos los ensayos que correspondan según lo especificado en la Norma E.050

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Anibal Huamán Velázquez
 INGENIERO CIVIL
 ABOGADO
 CAP 6177

[Handwritten signature in blue ink]

[Circular stamp of the Regional Government of Ucayali, Sub-Office of Studies, with a signature across it]

[Handwritten signature in blue ink]

¹ Contenido de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Consignar el resumen del cuadro adjunto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Anibal Huamán Velázquez
 AAC-UTSOTO CAP 6177

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Proyecto	
Consultor	
Sistema Estructural	
Área del Terreno	
Nº de Calicatas y Profundidad de c/u	
Nº de Conos de Peck y Profundidad de c/u	
Valor de N (SPT)	
Densidad Relativa (Dr.)	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Peso Especifico	
Angulo de Fricción Interna	
Cohesión (c)	
Coefficiente Empuje Activo (Ka)	
Coefficiente Empuje Pasivo (Kp)	
Coefficiente Empuje en Reposo (Ko)	
Coefficiente de Fricción para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permissible	
Coefficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Resistencia mínima a la compresión (fc) para el concreto en contacto con el suelo	
Parámetros Sísmicos	
Suelo Licuefactible	
Tipo de Suelo	
Tp (seg.)	
Factor de Suelo	

RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO

CONCLUSIONES

[Handwritten signature]
Arq. Huaman Velázquez
AMC-315510 CAP 6177

❖ **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)**

El profesional especialista, deberá presentar el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, son exigencias que los organismos especializados del estado otorguen y tengan como objetivo la protección de los Restos Arqueológicos. Dichos permisos están en concordancia con las normativas de carácter ambiental y los permisos ambientales de los diversos sectores.

El certificado de inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Cultura mediante el cual se pronuncia de manera oficial y de manera técnica en relación al contenido o no de vestigios arqueológicos en un terreno.

Por lo general el recurrente solicita la expedición de CIRA con la finalidad de usar el predio objeto del trámite para actividades mineras, de explotación energética, vías de comunicación, obras hidráulicas, instalación o plantas de producción, desarrollo agrícola, etc.

❖ **Estudio de Impacto Ambiental**

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar el EIA según categoría asignada a la hora de dar viabilidad al PIP, según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446.

El Consultor realizará el Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante las entidades competentes y el Gobierno Regional, deberá facilitar la resolución de categorización de EIA.

- El **Estudio de Impacto Ambiental** debe contener como mínimo: el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.
- Análisis y evaluación de efectos y variables que el proyecto producirá en el medio ambiente
- Identificación de los posibles impactos ambientales (agua, suelo, aire, etc)
- Medidas de mitigación de los impactos negativos
- Descripción de los componentes ambientales del área de influencia del Proyecto



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- (fauna, flora, relieve topográfico, deforestación, probabilidad de erosión lateral de los taludes, valor estético del paisaje, densidad poblacional y otros).
- Aplicaciones Metodológicas e Identificación de Impactos Ambientales Potenciales.
- Identificación de Medidas Preventivas y Correctivas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Presupuesto, de las medidas preventivas y correctivas de los Impactos Ambientales que se presentaran en la ejecución del proyecto que deberán ser incluidos en el Presupuesto de Obra.
- Deberá adjuntarse al Estudio de Impacto Ambiental, la Certificación emitida por la entidad competente.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona al implementar y específicamente, en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Para el logro del contenido mínimo, deberá desarrollarse los siguientes aspectos:

Anibal Huamán Velázquez
 CAP 6777
 ARQUITECTO

- Evaluación del estado situacional, enfoque general, metodología de trabajo y recursos asignados.
- Ubicación del ámbito del Estudio de Impacto Ambiental, con los criterios para definir los límites y línea base.
- Información relativa al desarrollo y descripción del ámbito: aspectos culturales e históricos, ambiente físico y biológico, contexto actual, actividades económicas, datos demográficos, de educación y de salud. Sub sección dedicada a las actividades de establecimientos de salud.
- Análisis ambiental de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la infraestructura hospitalaria, con la matriz de la línea de base a los escenarios definidos.
- Recomendaciones a interlocutores responsables de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y actividades conexas o influenciadas.
- Presentación de la propuesta de gestión de las recomendaciones y resultados del Estudio.
- Estrategia y Plan de Monitoreo.
- Estrategia y Plan de Comunicaciones



El **Estudio de Impacto Ambiental** contendrá:

1. Requisitos ambientales del proyecto
 - Etapa Pre Operativa
 - Etapa operativa
2. Identificación y calificación de impactos ambientales
3. Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales
4. Formulación y medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación de obra

5. Plan de manejo ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes que a continuación se señalan.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria:

- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

- modificado por
- Decreto Legislativo 1078
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto
- Supremo 019-2009-MINAM (25/09/09)
- Anexo SNIP 007 – Contenidos mínimos - Factibilidad
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Ley 29289, modificado por Decreto de Urgencia 017-2009-EF
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009-MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009)
- Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00)
- Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Dictan medidas para el ahorro de energía en el Sector Público. Decreto Supremo 034-2008-EM (19/06/08)
- Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización. RM 175-2008-MEM/DM
- Ley General de Residuos Sólidos. Ley 27314 (2000)
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Decreto Supremo 057-2004-PCM (24/07/04)
- Norma Técnica para proyectos de arquitectura y equipamiento de las unidades de centro quirúrgico. Mayo, 2000. MINSA*
- Norma Técnica de procedimientos para el manejo de residuos sólidos hospitalarios. Resolución
- Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA (08/06/06)

[Handwritten signature]
Aníbal Huamán Velázquez
AAC-318370 CAP 6177



[Handwritten signature]

El Estudio de Impacto Ambiental debe considerar la Categoría según resolución de DIGESA, la gestión y obtención del pronunciamiento y/o Certificación Ambiental otorgado por la autoridad competente.



• Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Estudio de Evaluación de Riesgos:

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus Anexos.

En el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento (D.S. N°048-2011-PCM) se define la vulnerabilidad como la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

Una reflexión sobre el tema del riesgo nos muestra claramente que en muchas ocasiones no es posible actuar sobre el peligro o amenaza o es muy difícil hacerlo; bajo este enfoque es factible comprender que para reducir el riesgo no habría otra alternativa que disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos, esto tiene

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

relación con la gestión prospectiva y correctiva, dos de los tres componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Dadas las características que implica la estimación de riesgos originados por fenómenos naturales es necesario establecer los parámetros mínimos y necesarios para la elaboración de un informe de carácter técnico que represente un trabajo cabal sobre la labor realizada. El equipo profesional a cargo de esta labor debe realizarla desde una concepción multidisciplinaria, de manera que los enfoques de los diversos profesionales enriquezcan el análisis y las conclusiones.

A continuación, se indica la estructura que deberá contener los informes de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales.

1. Objetivo
2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.6.1 Factores desencadenantes
 - 3.1.6.2 Factores condicionantes
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
 - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.1.1 Exposición social
 - 3.2.1.2 Exposición económica
 - 3.2.1.3 Exposición ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.3.1 Fragilidad social
 - 3.2.3.2 Fragilidad económica
 - 3.2.3.3 Fragilidad ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente Resiliencia
 - 3.2.5.1 Resiliencia social
 - 3.2.5.2 Resiliencia económica
 - 3.2.5.3 Resiliencia ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de Resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
 - 3.3. Cálculo de riesgos

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
- 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
- 3.3.3. Zonificación de riesgos.
- 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural
 - 3.3.4.2. De orden no estructural
- 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.3.5.1. De orden estructural
 - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Medidas de Control de Riesgos
 - 3.4.1. Evaluación de las medidas
 - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 3.4.1.2. Protección
 - 3.4.1.3. Control/Reducción de riesgos

[Handwritten signature]



DE LA INGENIERÍA DEL PROYECTO

❖ Elementos del Proyecto

Son aquellos elementos cuyo uso determina las dimensiones y características de detalle del proyecto. Se consideran los reglamentos, normas generales vigentes, manuales, detalles estándar y principios básicos.

Una vez revisado, reajustado y aprobado los Estudios de Ingeniería básica, se procederá a la ejecución de la Ingeniería del Proyecto y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

El Consultor deberá tomar en cuenta el estudio de pre inversión del proyecto, además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E y Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la Construcción; los evaluadores del área usuaria de la Entidad se encargaran de verificar el cumplimiento de dichos requerimientos al momento de la elaboración del Expediente Técnico.

Diseño Arquitectónico

Corresponde al planteamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos y según el Nivel de atención del establecimiento de salud.

Corresponden a las Normas Vigentes del Sector, las siguientes:

- ✓ Directivas del MINSa
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, que aprueba la directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- ✓ "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud de Segundo Nivel de Atención".
- ✓ R.M. N° 045-2015/MINSa aprueba la Norma Técnica de Salud, NTS N° 113-MINSa/DGIEM-V.01
- ✓ D.S. N° 002-2014-VIVIVENDA el Presidente de la República Dispone Incorporación del

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



82

Anexo

- ✓ "Sistemas de Protección Sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud".
- ✓ Y Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

Estas normas están por encima del planteamiento realizado en el perfil técnico, por lo que se deberá realizar la compatibilización y según el resultado la presentación de la propuesta ante la evaluación de la Sub Gerencia de Estudios.

El Consultor deberá tomar en cuenta el estudio de pre inversión del proyecto como base del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos específicos del sector SALUD, en cuanto refiere a ambientes y sus áreas respectivas, siendo las Normas del Sector las que determinan el diseño final de la propuesta a pesar de no existir ambientes en el Perfil de Proyecto.

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, tomando como referencia el Programa Médico Funcional (PMF). El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplarse, deben ser "interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a lo estipulado en las normas del Sector Según el Nivel, siendo entera responsabilidad del Proyectista la coherencia con esta, la sub gerencia de estudio en su afán de dar las facilidades permitirá la aprobación por etapas, pudiendo realizar las consultas previas, antes del desarrollo del proyecto, en tema de conflicto, no se debe esperar a la presentación formal o respuestas formales para dar solución a controversias en relación a la Arquitectura.

Será responsabilidad del Consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño) compatibilizando con las normas Técnicas para el Diseño de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Además se debe tener en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E y Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la Construcción; las cuales a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se encargará de verificar a través de los evaluadores el cumplimiento de dichos requerimientos.

❖ Diseño Estructural

Corresponde la solución Estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad General para el sector salud corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres, esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento a los exigido en la NTE E.030 del RNE vigente², siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

² NTE E.030 del RNE, Modificada Mediante DS N° 003-2016-VIVIENDA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Tabla N° 5
CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud .	Ver nota 1
A	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1. - Puentes, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones. Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía. - Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua.	1,5

[Handwritten signature]

Anibal Huanán Velázquez
ARQUITECTO CAP 6777

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, **Edificación Esencial**, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructura buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.030 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planteamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos, donde se considerara el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.



Determinado el Análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajos la Normatividad Vigente NTE E.060 y al Código ACI 318-14, la información del diseño así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del Expediente de manera "Obligatoria"

[Handwritten signature]

Será responsabilidad del Consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y/o adecuación de las cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cementos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.



❖ **Especialidad Sanitaria**

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el Ingeniero Sanitario, así como determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias, se debe basar en lo especificado en la NTE IS.010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe, cuando se tenga acometida, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar los diámetros de tuberías (método de Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente se deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE INST. SANITARIAS

El Consultor debe evaluar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, de la nueva construcción, debiendo considerar el Diseño integral de las redes de agua y desagüe. El Consultor debe establecer los sistemas de todo lo anterior, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

Sistema de Agua Fría:

- ✓ Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- ✓ Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- ✓ Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- ✓ Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Cálculo justificatorio de la red de agua para riego de jardines.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Agua:

- ✓ Cálculos y evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, para los servicios especializados que lo requieran.
- ✓ Desinfección del agua.
- ✓ Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

(Handwritten signature and scribbles)

Arribal Huatman Velázquez
CAP 6777
ARQUITECTO

(Handwritten signature)



[Handwritten signature]

Sistema de Agua Blanda:

- ✓ Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- ✓ Cálculo justificatorio para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- ✓ Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Agua Caliente:

- ✓ Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- ✓ Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno,
- ✓ Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

[Handwritten signature]
Anibal Huamán Velazquez
 CAP 6177
 AACUJTSSTO

Sistema Contra Incendio:

- ✓ Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- ✓ Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- ✓ Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- ✓ Conexión de válvula siamesa, válvulas angulares e hidrantes, de acuerdo al RNE.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- ✓ Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona de servicio de acuerdo a la Norma Técnica vigente.
- ✓ Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a Normas ASTM.
- ✓ En los tramos largos de la red deberán ser acopladas.



Sistema de Colectores para Aguas Servidas:

- ✓ Se diseñarán dos redes de colectores, separadas en;
- ✓ Aguas grises procedentes de lavandería, cocina, duchas y lavatorios. Aguas negras procedentes de inodoros, urinarios y otros aparatos sanitarios.
- ✓ Red de ventilación sanitaria.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación.
- ✓ Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red correspondiente.
- ✓ Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- ✓ Trampas de yeso en ambientes en que se requiera.
- ✓ Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesario.
- ✓ Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- ✓ Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo, hasta la red de descarga.
- ✓ Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- ✓ Protección y señalización de tuberías.

[Handwritten signature]

Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (Aguas Grises):



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ✓ Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- ✓ Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios proyectados.
- ✓ El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.

Sistema de Agua Pluvial:

- ✓ Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- ✓ Montantes de evacuación de agua pluvial.
- ✓ Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- ✓ Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

Disposición de Residuos Sólidos:

- ✓ Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos y áreas anexas.
- ✓ Transporte de residuos sólidos, sistemas y recolección.
- ✓ Clasificación por tipos de residuos sólidos para disposición final.
- ✓ Esterilización, trituración y compactación.
- ✓ Especificación de equipos y accesorios.

Aparatos Sanitarios:

- ✓ Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología vigente.
- ✓ Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para hospitales.
- ✓ En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- ✓ En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos.
- ✓ En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- ✓ Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

ESPECIALIDAD ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el darle seguridad al local escolar ante la presencia de fenómenos atmosféricos, de presentarse estos en la zona.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las Normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas, se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico Aprobado Mediante RM N°37-2006-MEM-/DM, se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga acometida de red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizará el cálculo de cargas por Edificaciones y Totales para verificar la capacidad Instalada o el Incremento de esta, se determinarán las secciones de los conductores interiores para Tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación)

Cuando no se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar Paneles Solares y Otros métodos cuyos costos de Operación y



Antibal Huamán Velázquez
 ARQUITECTO CAP 6177



[Handwritten signature]

Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el Perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso de Equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas, según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinará la Iluminación y Ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

❖ **INSTALACIONES ESPECIALES**

Se consideran instalaciones especiales a instalaciones no previstas en las especialidades como son el sistema de GAS, Ascensores, Equipos Electro Mecánicos no convencionales y que requieren de detalle particular y solo cuando por efectos de propuestas se requieran.

Se determinarán cálculos específicos en base al RNE y normas particulares para cada fin, según sea el caso.

Se debe incluir la cantidad necesaria de planos a nivel de detalle que determinen las condiciones de la ejecución.

- Sistema de Gases Medicinales (Básico)
- Instalaciones de Oxígeno Medicinal. (Básico)
- Sistema de Combustibles
- Sistema de Petróleo-Biodiesel B2.
- Grupo Electrónico. Con abastecimiento de cualquiera de los tipos de combustibles siguientes: Petróleo-
- Gas Natural/GLP.
- Climatización (en áreas de vacunas y otros).
- Sistema de Aire Acondicionado (Frio en ambientes críticos o particulares).
- Sistema de ventilación Mecánica (Inyección y Extracción de Aire).
- Cámaras Frigoríficas.
- Cámaras de congelación
- Cámaras de conservación.

Según la prioridad, importancia y disponibilidad, en las Instalaciones Mecánicas de los Establecimientos de Salud el sistema de distribución eléctrica, aire acondicionado, gases medicinales, vapor, grupo electrónico, lavandería, entre otros se podrá diseñar para un control automático y/o forzoso utilizando el sistema de control energético, utilizando la red de comunicaciones Ethernet, mediante una central de monitoreo, con el fin de que el mantenimiento en el hospital sea más eficiente.

❖ **INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**

Se requiere de un sistema de comunicaciones y de información básico que permita una operatividad parcial de la gestión, operación y monitoreo de los servicios de atención de salud necesarios, por ello, se plantea basar las comunicaciones en dos sistemas fundamentales: a) Sistema de cableado estructurado y b) Sistema de comunicación hospitalaria.

Los servicios que implementarán incluyen:

- 1 línea telefónica.

[Handwritten signature]
Arcebal Huaman Velázquez
ARQUITECTO CAP 6777



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 1 servicio de conexión a internet satelital de 1Mbps 1:1.
- Conexión a cable TV.

La infraestructura física de la red consistirá en el Sistema Estructurado de Cableado, tramo comprendido entre la sala de comunicaciones o equipos y cada una de los ambientes del establecimiento. El diseño contempla la implementación de conectividad por fibra óptica de acuerdo al estándar ANSI/TIA-569-C y proyección de incremento de ocupación de la canalización (40% inicial).

Listado de soluciones propuestas.

La relación según normativa vigente deberá ser optimizada según los requerimientos y necesidades del proyecto, pasándose a señalar la relación general:

- Sistema de Telefonía IP (interna).
- Sistema de Llamada de Enfermera.
- Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo.
- Sistema de Relojes Sincronizados.
- Sistema de Televisión.
- Sistema de Video Vigilancia.
- Sistema de Control Accesos y Seguridad.
- Sistema de Comunicación por Radio VHF/HF.
- Sistema de Detección y Alarma de Incendios.
- Sistema de Procesamiento Centralizado.
- Sistema de Almacenamiento Centralizado.
- Sistema de Conectividad y Seguridad Informática.
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético.
- Sistema de Gestión en Salud.
- Equipamiento Ofimático.
- Sala de Telecomunicaciones I
- Sala de Equipos II
- Central de Comunicaciones II
- Centro de Computo I
- Área de Estadística

Se tiene las siguientes canalizaciones:

- Canalización de Ingreso de Servicios.
- Canalización Troncal.
- Canalización Horizontal.

❖ **EQUIPAMIENTO**

Comprende:

- Diseño y Dibujo de los planos de Equipamiento (Distribución del equipo) considerando el Equipo Biomédico, el Mobiliario clínico y administrativo, el Equipo electromecánico, Equipos de Informática, Equipos de comunicaciones, Equipos de Refrigeración, Equipos complementarios en general. Los planos deberán considerar además los puntos de suministros de energía eléctrica, agua, desagüe, gases medicinales y otros; el listado de claves impreso en cada plano considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento (se utilizarán las claves de identificación de equipos del Ministerio de Salud).



- Elaboración del listado integral del equipamiento por Servicios y Ambientes, considerando el equipamiento propuesto en los planos de equipamiento y el equipamiento necesario no considerados en los planos.
- Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento integral (de cada equipo)
- Elaboración del presupuesto del equipamiento integral.
- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de preinstalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos:

Y otros según Normativas vigentes

7.5 OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DIVERSAS

❖ Estudios Hidrogeológicos Y Permisos Para El Uso Agua (ANA)

Corresponde la determinación de las condiciones reales para la solución del abastecimiento de agua, en zonas donde no se cuente con sistema público de abastecimiento de agua, para lo cual es función del Proyectista la realización de estudios Hidrológicos que determinen la utilización de sistemas como Pozos de Agua.

Es necesaria la determinación de condiciones que permitan asegurar la obtención del agua para el proyecto y que esta sea posible de ejecutar al iniciar los trabajos de obras.

En caso de caños naturales de drenaje pluvial, se deberá realizar las coordinaciones para la autorización del uso y generar el diseño del proyecto de la canalización dentro del terreno de la intervención, para ellos deberá basarse con datos estadísticos y datos generales de las entidades responsables del manejo del Agua, se debe prever un diseño en condiciones máximas a fin de no afectar el entorno de la propuesta.

Permisos para el uso de Agua o Ejecución de Obras Complementarias:

Se debe prever el trámite ante la Autoridad Nacional de Agua (ANA) para el uso del agua del sub suelo, para lo cual se debe aplicar el "Reglamento de Procesos Administrativos Para el Otorgamiento de derechos de Uso del Agua"³

Según sea el caso se tienen dos opciones; para el uso de agua Superficial o para el uso de Agua Subterránea.

❖ Tramite de Factibilidad de Servicios.

El consultor deberá gestionar las Factibilidades de Servicios y Suministros de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, DIGESA, desde el punto de alimentación fijado por los concesionarios.

❖ Saneamiento Físico Legal Y Documentos Que Garantizan La Libre Disponibilidad Del Terreno

En general la Entidad cuenta con los arreglos institucionales.

³ Ministerio de Agricultura, Autoridad Nacional del Agua, Lima Setiembre del 2010



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



7.6 PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La consultoria se realizará en un plazo total máximo de **360 DÍAS CALENDARIOS**, considerando para la presentación de los siguientes entregables.

Entregable	Plazos
Primero	A los 60 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Primer entregable
Tercero	A los 90 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Segundo entregable
Cuarto	A los 120 días calendario a partir del día siguiente de aprobado el Tercer entregable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Anibal Huaman Velazquez
 ARQUITECTO
 CAP 6177

7.7 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe de realizarlo por medio magnético (CD) que contenga la información digitalizado y diferenciarlo en carpetas diferentes y escaneado con todas las firmas de los responsables de la elaboración del expediente técnico e impresos (01 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

Entregable	Plazos	Contenido de los entregables
 Primer entregable	A los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la tenencia legal del terreno. (incluir partida registral). Informe situacional de la infraestructura de salud o área de estudio. Informe técnico de selección del terreno según directivas del MINSA. Informe de reubicación temporal de servicios de salud (opinión favorable de la Autoridad de Salud). Factibilidad de servicio (agua, desagüe, energía eléctrica, comunicación y otros). Estudio Topográfico. Estudio de Mecánica de Suelos. Estudio de riesgo de desastre -EVAR Estudio Hidrológico. Estudio de Demanda. Estudio Geotécnico: estudio de Prospección Sísmica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Aribal Huaman Velazquez
 AAC:HTS:TO CAP 6177

[Handwritten signature]



Segundo entregable

[Handwritten signature]

A los noventa (90) días calendario a partir de aprobado el primer entregable.

- Documentación de la Cartera de servicio, programa medico funcional, programa arquitectónico, programa de equipamiento aprobado por la DIRESA o entidad correspondiente.
- Disponibilidad de Recursos Humanos y Programa de Recursos Humanos (PRH) firmado por la Autoridad de Salud correspondiente.
- Anteproyecto arquitectónico y paisajismo (plantas, cortes y elevaciones).
- Anteproyecto de equipamiento, estructura, sanitaria, eléctrica y mecánica. (plantas, cortes y elevaciones).
- Plan de Ejecución BIM.
- Registro del Plan de Ejecución BIM-BEP.
- LOD 300 – ARQUITECTURA
- LOD 250 – ESTRUCTURA
- Nivel de detalle grafico (LOD), nivel de información no grafica (LOI) y vinculada.
- Modelado BIM del anteproyecto (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores para Planos y modelos 3D obtenidos del Modelo BIM.
- Planos y memorias de la especialidad de Arquitectura.
- Planos y memorias de la Especialidad de Paisajismo.
- Planos y memorias de la especialidad de Estructuras.
- Planos y memorias de la especialidad de Equipamiento.
- Planos y memorias de la especialidad de Seguridad, Evacuación y Señalización.
- Nivel de detalle grafico (LOD), nivel de información no grafica (LOI) y vinculada.
- LOD 300 – ARQUITECTURA
- LOD 250 – ESTRUCTURA
- Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



		<ul style="list-style-type: none"> • Identificadores para planos y modelos 3D obtenidos del Modelo BIM. • Modelo Federado (Navisworks). • Estudio de media tensión.
<p>Tercer entregable</p> <p>Anibal Huaman Velazquez AAC:HTS:TO CAP 6177</p>  	<p>A los noventa (90) días calendario a partir de la conformidad del segundo entregable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planos y memorias de Arquitectura. • Planos y memorias de Estructura. • Planos y memorias de Equipamiento. • Planos y memorias de Seguridad, Evacuación y señalización. • Planos y memorias de Inst. Sanitaria. • Planos y memorias de Inst. Electricas. • Planos y memorias de Inst. Mecánicas. • Planos y memorias de comunicaciones y sistemas especiales. • LOD 300 – ARQUITECTURA • LOD 250 – ESTRUCTURA • Nivel de detalle grafico (LOD), nivel de información no grafica (LOI) y vinculada. • Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP) • Identificadores para planos y modelos 3D obtenidos del Modelo BIM. • Modelo Federado (Navisworks). • Elaboración del ítem de línea base instrumento de gestión ambiental-EVAP, para lo cual deberá presentar la información de manera detallada y por cada medio (físico, biológico, socio económico y cultural, con sus respectivos sustentos, cuadros, diagramas, mapas temáticos y vistas fotográficas) los cuales deben ser visibles.
<p>Cuarto entregable</p>	<p>A los ciento veinte (120) días calendario a partir de la conformidad del tercer entregable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva general. • Memoria descriptiva por especialidades. • Memoria de cálculo por especialidades. • Planos de ejecución de obra a nivel de detalle por especialidades. • Estudios Básicos por especialidades. • Especificaciones técnicas por especialidades.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

- Metrados por especialidades.
- Relación de partidas por especialidades.
- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto en s10 por especialidades
- Análisis de costo unitario por especialidades.
- Análisis de gasto generales. (obra y supervisión).
- Precio y cantidades de insumo por especialidades.
- Formula polinómica por especialidades.
- Cronograma de ejecución de obra (diagrama de Gantt).
- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de desembolso mensuales.
- Planilla de metrados por especialidades.
- Planilla de movimiento de tierra.
- Cálculo de flete.
- 3 cotizaciones o proformas económicas como mínimo de los materiales o insumos.
- Instrumento de gestión ambiental - Evaluación ambiental Preliminar-EVAP completo y detallado; con su respectiva realización de taller de participación ciudadana y anexos (actas de conformidad de realización del taller, vistas fotográficas, mapas temáticos de línea base y otros que sustentan el estudio.
- Estudio de vulnerabilidad y seguridad.
- Estudio de Impacto Vial.
- Plan de seguridad de obra.
- Plan de seguridad en defensa civil.
- Plan de operación y mantenimiento.
- Plan maestro del establecimiento de salud.
- Elaboración del Proyecto de demolición.
- CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos)
- Informe de opinión favorable del planteamiento arquitectónico por parte de la DIRESA y/o MINSA.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anibal Huamán Velázquez
 AAC. JHSSTO CAP 6777

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Informe de consistencia del Expediente Técnico o documento equivalente.
- Informe sobre el uso de combustible (opinión favorable de OSINERGMIN).
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento (sostenibilidad presupuestal), se adjuntará copia del estudio de preinversión.
- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- LOD 250 – INSTALACIONES SANITARIAS
- LOD 250 – INSTALACIONES ELECTRICAS
- Modelado final (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM
- Modelo Federado Final (Navisworks)
- Instrumento de gestión ambiental-EVAP con su respectiva certificación ambiental, caso contrario viabilidad ambiental por parte de DIGESA-MINSA LIMA.
- Maqueta de primera calidad con protección acrílica transparente y base rígida (tamaño A1).
- Recorrido virtual final exterior, interior y panorámica; 2 minutos cada uno (ultra HD). En el video se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc.
- Render final 20 imágenes mínimo (ultra HD) (10 render exterior, 10 render interior). En el render se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc.
- 5 paneles tamaño A1 con imágenes de alta calidad de la infraestructura hospitalaria y entorno. En estos paneles se mostrará el proceso de diseño del proyecto Hospitalario.



7.7.1 Primer Entregable

Esta entrega corresponde a la presentación del Informe Técnico Inicial, Inspección Ocular y Análisis de Vulnerabilidad. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y debe contener la siguiente información:

1. Informe Técnico Inicial –Inspección de la Situación Actual del establecimiento materia del expediente técnico y Análisis de Vulnerabilidad de las Edificaciones a intervenir y Análisis de vulnerabilidad del Entorno.

- ✓ Informe Técnico de la Inspección de la Situación Actual del establecimiento materia del expediente técnico.
- ✓ Informe Técnico del análisis de Vulnerabilidad y fotografías impresas y en archivo digital (15 como mínimo, del interior de cada ambiente y fotos por niveles si fuera el caso, debidamente comentadas) de toda la infraestructura existente que se refaccionaran y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
- ✓ Informe Técnico del análisis de Vulnerabilidad del entorno.
- ✓ Fotografías impresas y en archivo digital (15 como mínimo) del terreno donde se ubicará el Establecimiento de Salud a edificar, su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (detalles y panorámicas)
- ✓ El Consultor debe presentar las actas de visitas suscritas con el Director del establecimiento de salud y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
- ✓ CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).

Aribal Plasmán Velázquez
CAP 6777
ARQUITECTO



2. Documentos de la tenencia legal del terreno.
- ✓ Debe presentar la documentación emitida por la entidad competente.
3. Informe de le situación existente de la infraestructura de salud o área de estudio
4. Estudio Topográfico.
5. Estudio de Mecánica de Suelos
6. Propuesta Arquitectónica del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, en planta donde debe plasmarse el equipamiento, cortes y elevaciones generales donde se visualice el perfil del terreno.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

La Entidad, a través del Equipo de Asistencia Técnica del GOREU, revisará el Primer Entregable: Informe Técnico Inicial. Inspección Ocular y Análisis de Vulnerabilidad, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

[Handwritten signature]
Arribal Hiramán Velázquez
ARQUITECTO CAP 6777

PRIMER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA)

Documentos a presentar

- Informe de la tenencia legal del terreno (incluir partida registral).
- Informe situacional de la infraestructura de salud o área de estudio.
- Informe de cumplimiento de selección de terreno según directivas del MINSA.
- Informe de reubicación temporal de servicios de salud (opinión favorable de la Autoridad de Salud).
- Factibilidad de servicio (agua, desagüe, energía eléctrica, comunicación y otros).
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio de riesgos de Desastres - EVAR.
- Estudio Geotécnico: estudio de Prospección Sísmica.
- Estudio de Demanda.
- Documentación de la Cartera de servicio, programa medico funcional, programa arquitectónico y programa de equipamiento aprobado por la DIRESA o entidad correspondiente, se adjuntará copia del estudio de preinversion.
- Disponibilidad de Recursos Humanos y Programa de Recursos Humanos (PRH) firmado por la Autoridad de Salud correspondiente, se adjuntará copia del estudio de preinversion.
- Anteproyecto arquitectónico y paisajismo (plantas, cortes y elevaciones).
- Anteproyecto de equipamiento, estructura, sanitaria, eléctrica y mecánica. (plantas, cortes y elevaciones).
- Plan de Ejecución Bim.
- Registro del Plan de Ejecución BIM – BEP.
- LOD 300 – Arquitectura.
- LOD 250 - Estructura



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- Modelado BIM del anteproyecto (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM.

7.7.2 Segundo Entregable

SEGUNDO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA)

Contendrá

- Planos y memorias de la especialidad de Arquitectura.
- Planos y memorias de la especialidad de Paisajismo.
- Planos y memorias de la especialidad de Estructuras.
- Planos y memorias de la especialidad de Equipamiento.
- Planos y memorias de la especialidad de Seguridad, Evacuación y Señalización.
- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- LOD 300 Arquitectura.
- LOD 250 Estructura.
- Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM.
- Modelo Federado (Navisworks).
- Estudio de media tensión.

7.7.3 Tercer Entregable

TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA)

Contendrá

- Planos y memorias de Arquitectura.
- Planos y memorias de Paisajismo.
- Planos y memorias de Estructura.
- Planos y memorias de Equipamiento.
- Planos y memorias de Seguridad, Evacuación y señalización.
- Planos y memorias de Instalaciones Sanitarias
- Planos y memorias de Instalaciones Eléctricas.
- Planos y memorias de Instalaciones Mecánicas.
- Planos y memorias de comunicaciones y sistemas especiales.
- LOD 300 Arquitectura.
- LOD 250 Estructura.





- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- Avance según especialidades del modelado BIM (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP)
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM
- Modelo Federado (Navisworks).
- Elaboración del ítem de línea base instrumento de gestión ambiental-EVAP, para lo cual deberá presentar la información de manera detallada y por cada medio (físico, biológico, socio económico y cultural, con sus respectivos sustentos, cuadros, diagramas, mapas temáticos y vistas fotográficas) los cuales deben ser visibles.

7.7.4 Cuarto Entregable

CUARTO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL Y PLAN DE CONTINGENCIA)

Contendrá

- Memoria descriptiva general.
- Memoria descriptiva por especialidades.
- Memoria de cálculo por especialidades.
- Planos de ejecución de obra a nivel de detalle por especialidades.
- Estudios Básicos por especialidades.
- Especificaciones técnicas por especialidades.
- Metrados por especialidades.
- Relación de partidas por especialidades.
- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto en s10 por especialidades.
- Análisis de costo unitario por especialidades.
- Análisis de gasto generales. (obra y supervisión).
- Precio y cantidades de insumo por especialidades.
- Fórmula polinómica por especialidades
- Cronograma de ejecución de obra (diagrama de Gantt).
- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de desembolsos mensuales.
- Planilla de metrados por especialidades.
- Planilla de movimiento de tierra.
- Cálculo de flete.
- 3 cotizaciones o proformas económicas como mínimo de los materiales o insumos.
- Instrumento de gestión ambiental -Evaluación ambiental Preliminar-EVAP completo y detallado; con su respectiva realización de taller de participación ciudadana y anexos



Anibal Huamán Velázquez
ARQUITECTO CAP 6777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

(actas de conformidad de realización del taller, vistas fotográficas, mapas temáticos de línea base y otros que sustentan el estudio.

- Estudio de vulnerabilidad y seguridad.
- Estudio de Impacto Vial.
- Plan de seguridad de obra.
- Plan de seguridad en defensa civil.
- Plan de operación y mantenimiento.
- Plan maestro del establecimiento de salud.
- Elaboración del Proyecto de demolición.
- CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos).
- Informe de opinión favorable del planteamiento arquitectónico por parte de la DIRESA y/o MINSA.
- Informe de consistencia del Expediente Técnico o documento equivalente.
- Informe sobre uso de combustible (opinión favorable de OSINERGMIN).
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento (sostenibilidad presupuestal).
- Nivel de detalle gráfico (LOD), nivel de información no gráfica (LOI) y vinculada.
- LOD 250 Instalaciones Sanitarias.
- LOD 250 Instalaciones Electricas
- Modelado final (Revit Architecture, Revit structure, Revit MEP).
- Identificadores Para Planos Y Modelos 3D Obtenidos del Modelo BIM.
- Modelo Federado Final (Navisworks).
- Instrumento de gestión ambiental-EVAP con su respectiva certificación ambiental, caso contrario viabilidad ambiental por parte de DIGESA-MINSA LIMA.
- Maqueta de primera calidad con protección acrílica transparente y base rígida (tamaño A1).
- Recorrido virtual final exterior, interior y panorámica; 2 minutos cada uno (ultra HD). En el video se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc.
- Render final 20 imágenes mínimo (ultra HD) (10 render exterior, 10 render interior). En el render se tiene que mostrar el entorno, personas, vehículo, vegetación, etc.
- 5 paneles tamaño A1 con imágenes de alta calidad de la infraestructura hospitalaria y entorno. En estos paneles se mostrará el proceso de diseño del proyecto Hospitalario.

[Handwritten signature]
Anibal Huaman Velázquez
ARQUITECTO
CNP 6777



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El consultor, deberá entregar el Expediente Técnico Final, diferenciando en carpetas diferentes la siguiente información:

1. Carpeta de la Especialidad de Arquitectura
2. Carpeta de la Especialidad de Estructura
3. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones eléctricas
4. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones mecánicas
5. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones sanitarias



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



6. Carpeta de la Especialidad de Ambiental
7. Carpeta de la Especialidad de Equipamiento Médico
8. Carpeta de la Especialidad de Comunicaciones
9. Carpeta de la Especialidad de seguridad y señalización
10. Anexos

Nota:

Cada carpeta de los dos entregables, deberán estar acompañado de un CD conteniendo la información que corresponda.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

7.8 PLAZO DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

ENTREGABLE	PLAZO DE REVISIÓN	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
PRIMERO	Hasta 20 días Calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 30 días calendarios
SEGUNDO	Hasta 30 días Calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 30 días calendarios
TERCER	Hasta 30 días Calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 30 días calendarios
CUARTO (Expediente técnico completo)	Hasta 30 días Calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 30 días calendarios
NOTA:	Si en caso no cumpliera con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido, Se le comunicará 02 veces con carta simple, y una tercera con Carta Notarial que deberá entregar el EXPEDIENTE en un máximo de 07 días calendarios, al no cumplir con el plazo indicado se procederá a resolver el contrato.	

7.9 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico definitivo, en formato A-4, en cuatro ejemplares (02 Original, 02 Copias), con sello y firma del Jefe de Proyecto, en todas sus páginas, y el profesional responsable de cada especialidad. Este expediente será entregado en archivador de palanca.

A nivel de planos deberá ser presentado en 02 originales y 02 copias debidamente sellado y firmado por el profesional de la especialidad, los dibujos realizados en software de diseño asistido por computadora (CAD) y empleando el tipo de membrete proporcionado por la Entidad, adicionalmente se deberá entregar la información completa del Expediente Técnico en un medio



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



63

magnético (3 CD), en sus respectivos formatos (Excel, Word, S10, Ms Project, AutoCAD, entre otros), el mismo que deberá contener la siguiente documentación técnica:

A. Resumen Ejecutivo

- Índice General De La Documentación.
- Presupuesto Resumen.
- Desagregado De Gastos Generales.
- Listado De Planos Por Especialidad.
- Plazo De Ejecución.
- Diagrama Gantt.
- Programación Pert-Cpm.
- Cronograma Valorizado.
- Listado Del Equipo Mínimo Del Consultor.

B. Informe de Situación Actual (adjuntar fotos y videos de la infraestructura existente, accesos, entre otros aspectos relevantes)

Memoria Descriptiva de Arquitectura, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- Memoria descriptiva de Arquitectura.
- Generalidades (Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad)
- Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- Condiciones del Terreno (Área, Topografía, Irregularidades, Orientación, Vegetación, etc.)
- Edificaciones Existentes (Conservación y Demolición)
- Condiciones Generales del Diseño (Criterios del Diseño Arquitectónico)
- Descripción del Diseño (Descripción detallada de Propuesta Nueva y del Conjunto)
- Características Particulares del Proyecto (Uso de Materiales específicos, detalles, consideraciones particulares a tomar en cuenta, Cuadro de Acabados)
- Recomendaciones (Para la ejecución de obra)
- Cuadro de Acabados.
- Memoria descriptiva de Señalización.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.

D. Memoria de Cálculo de Estructuras, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- Memoria descriptiva.
- Características Generales del Proyecto (Sistema Estructural, Configuración, Materiales a Utilizar)
- Memoria de cálculo.
- Análisis Estructural (Verificación y Cumplimiento de la Norma E.030 del RNE)
- Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.
- Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

E. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, deberá contar con la siguiente información:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo con la Normativa vigente.
- Elementos de Almacenaje.
- Diseño del Sistema Hidráulico y Diseño del Sistema de Desagüe
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos y Planilla de metrados.
- Recomendaciones

Anibal Huamán Velázquez
 CAP 6717
 ARQUITECTO

F. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, deberá contar con la siguiente información:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Determinación de la Carga Instalada por T-G y por T-Ds.
- Diseño Redes Eléctricas Interiores.
- Diseño de Elementos Especiales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.
- Características Generales del Proyecto
- Recomendaciones.

G. Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas.

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.

H. Memoria Descriptiva de Instalaciones Comunicaciones y Sistema Especiales, deberá contar con la siguiente información:

- Memoria descriptiva.



- Memoria de cálculo.
- Diseño Redes de Comunicaciones Interiores.
- Diseño Redes de Comunicaciones Exteriores.
- Diseño de Elementos Especiales
- Diseño de instalaciones de sistema contra incendio
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.
- Características Generales del Proyecto
- Recomendaciones.

Alcibál Huamán Velázquez
 INGENIERO CAP 6777

Memoria descriptiva del Equipamiento Médico.

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto
- Listado de equipos por servicio y ambiente.
- Planilla de metrados.

J. Memoria descriptiva de Seguridad de Obra

- Memorias descriptivas.
- Identificación de los tipos de peligro más incidente en el proceso constructivo e identificar la responsabilidad.
- Planos de Evacuación y Seguridad.
- Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).

Costos de Obra:

Presentará los metrados Costos y presupuestos, aplicando su experiencia en metrados costos y, presupuestos solicitando la información compatibilizada correspondiente a cada una de las especialidades del expediente técnico de obra con la debida oportunidad, empleando las herramientas informáticas eficientes y software específico, considerando los criterios normativos nacionales e internacionales y especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

L. Memoria descriptiva del Estudio de Impacto Ambiental.

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar la Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA), presentada al Ministerio de Vivienda vía página Web, según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 y según corresponda realizara el Estudio de Impacto Ambiental (Clasificación Ambiental) y Tramite de Resolución de certificación Ambiental, Según los Establecido en el DS N° 019-2009-MIMAM, compatibilizando con la información preliminar presentada en Perfil de Proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



M. Anexos⁴:

- Panel fotográfico.
- Informe del estado situacional y Projectado
- Factibilidad
- Evaluación del estado de conservación de la infraestructura existente a intervenir, determinando el tipo de falla, funcional o estructural; y su incidencia, sustentando con el apoyo de las vistas fotográficas. Para el caso de pavimentos se recomienda utilizar el método PCI. (Firmado por el profesional de la especialidad).

N. Estudios Básicos y Complementarios. - Deberá hacer entrega de los siguientes estudios:

- Estudio Topográfico
- Estudio de Trafico (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA
- Estudio de Impacto Ambiental
- Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de la Obra en función a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.
- Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales en el marco de la Ley N° 29664
- Estudio Hidrogeológico.
- Factibilidad de Servicios.

O. Cotizaciones

Se presentará 03 cotizaciones en original de los insumos como mínimo (de los más representativos y de los que requiere el evaluador) y un cuadro comparativo de las cotizaciones. En caso del precio de mano que sea diferente a los de construcción civil deberán de presentar un documento que sustente tales precios.

P. Presentación de los Planos

Los dibujos de los Planos deberán ser presentados en AutoCAD 2015.

Relación de láminas a presentar:

- ✓ Ubicación y Localización.
- ✓ Plano de Fallas.
- ✓ Plano fotográfico.
- ✓ Planta Topográfica (Situación actual).
- ✓ Servicios Existentes (agua, desagüe, gas, electricidad).
- ✓ Planteamiento General del proyecto.
- ✓ Plano de demoliciones.
- ✓ Secciones típicas de vía, indicando detalles de calzada, veredas y áreas verde (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera),
- ✓ Planta - Perfil Longitudinal (por cada calle o tramo de intervención de ser el caso) (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera),
- ✓ Sección Transversal (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera).
- ✓ Señalización Vial.

⁴ Se adjuntará la documentación necesaria que acredite la justificación en la elaboración del proyecto, según el tipo de proyecto



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ✓ Plano de detalles (vereda, áreas verdes, estructura del pavimento, canaleta, alcantarillas, entre otros).
- ✓ Otros (plano de metrados, plano de evacuación de agua pluviales (indicando a donde discurren el agua captada), plano de cantera, plano de botadero, etc.). Plano de muros de contención: planta, perfil, secciones transversales, detalles (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera), Plano de alcantarilla transversal, canaleta: planta, perfil, secciones transversales, detalles estructurales (Siempre y cuando el tipo de intervención lo requiera).

8 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Primer Entregable.
SEGUNDO PAGO	30%	A la presentación y aprobación del Segundo entregable.
TERCER PAGO	20%	A la presentación y aprobación del Tercer entregable.
CUARTO PAGO	15%	A la presentación y aprobación del Cuarto entregable (Expediente Técnico Completo).
QUINTO PAGO	5%	A la Resolución de aprobación del expediente

SI EN CASO EL CONTRATISTA NO PRESENTARA TODO LO SOLICITADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS CONSIDERARÁ POR NO PRESENTADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTABILIZANDO TODO PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE EFECTUARÁ LA PENALIZACIÓN SEGÚN CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Cabe señalar que:

- ❖ Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Entidad con atención al área usuaria.
- ❖ Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El consultor será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- ❖ El Expediente Técnico se deberá adjuntar con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria).

9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



10 SUPERVISION, COORDINACION Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TECNICO

El área usuaria de la ENTIDAD, será quien aprobara, archivara, absolverá, coordinara e informara lo conveniente para el control, avance y terminación del Expediente Técnico.

El área usuaria de la Entidad designara un coordinador para las coordinaciones respectivas en la elaboración del expediente técnico.

11 PRESUPUESTO

El presupuesto para la elaboración del expediente técnico asciende a **S/ 6,064,777.40 (Seis Mil Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles)**, incluidos los costos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría

aprobada

Trabal Huamán Velázquez
ARQUITECTO CIP 687





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

"Mejoramiento de los Servicios del Hospital Amazónico Yarinacocha - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali".

PLAZO DE ELABORACION

12 meses - (360 Días Calendarios)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COEF. DE PARTICIPACION	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	SUBTOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						2,370,000.00
1.01	JEFE DE PROYECTO	1.00	1.00	12.00	20,000.00	240,000.00	
1.02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	2.00	1.00	12.00	18,000.00	432,000.00	
1.03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	1.00	12.00	18,000.00	216,000.00	
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	1.00	10.00	18,000.00	180,000.00	
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	1.00	1.00	10.00	15,000.00	150,000.00	
1.06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	1.00	10.00	15,000.00	150,000.00	
1.07	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1.00	1.00	8.00	12,000.00	96,000.00	
1.08	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1.00	1.00	10.00	15,000.00	150,000.00	
1.09	ESPECIALISTA BIM	2.00	1.00	12.00	15,000.00	360,000.00	
1.10	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO	1.00	1.00	12.00	15,000.00	180,000.00	
1.11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	1.00	1.00	6.00	12,000.00	72,000.00	
1.12	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.00	1.00	12.00	12,000.00	144,000.00	
							966,000.00
2.00	PERSONAL TECNICO						
2.03	TECNICO EN AUTOCAD	15.00	1.00	12.00	3,500.00	630,000.00	
2.04	TECNICO EN METRADOS	8.00	1.00	12.00	3,500.00	336,000.00	
							270,000.00
3.00	PERSONAL AUXILIAR						
3.01	SECRETARIA	1	1.00	12.00	2,500.00	30,000.00	
3.02	DIGITADOR DE EDICION DE TEXTO	4	1.00	12.00	2,500.00	120,000.00	
3.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1.00	12.00	2,500.00	60,000.00	
3.04	CHOFER PARA CAMIONETA	2	1.00	12.00	2,500.00	60,000.00	
							320,000.00
4.00	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						
4.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO	1	1.00	1.00	120,000.00	120,000.00	
4.02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	1	1.00	1.00	150,000.00	150,000.00	
4.03	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS (EVAR-CENEPRED)	1	1.00	1.00	50,000.00	50,000.00	
							180,000.00
5.00	TRAMITES DIVERSOS						
5.01	TRAMITE ANTE ENTIDAD ELECTRICA	GLB	1.00		25,000.00	25,000.00	
5.02	TRAMITE AGUA Y DESAGUE	GLB	1.00		15,000.00	15,000.00	
5.03	TRAMITE TELEFONIA E INTERNET	GLB	1.00		15,000.00	15,000.00	
5.04	TRAMITE OSINERMING - GLP	GLB	1.00		15,000.00	15,000.00	
5.05	TRAMITE OSINERGMN - PETROLEO	GLB	1.00		15,000.00	15,000.00	
5.06	TRAMITE DIGESA (Residuos Solidos)	GLB	1.00		15,000.00	15,000.00	
5.07	TRAMITE DNS (PTAR)	GLB	1.00		20,000.00	20,000.00	
5.08	TRAMITES ANA (Fajas marginales, cursos de agua explotacion)	GLB	1.00		20,000.00	20,000.00	
5.09	TRAMITE CIRA	GLB	1.00		20,000.00	20,000.00	
5.10	TRAMITE EIA DIGESA	GLB	1.00		20,000.00	20,000.00	
							132,000.00
6.00	ALQUILERES Y SERVICIOS						
6.01	OFICINA	1	1.00	12.00	2,000.00	24,000.00	
6.02	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESION	5.00	1.00	6.00	1,200.00	36,000.00	
6.03	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	2.00	1.00	12.00	3,000.00	72,000.00	
							340,101.70
7.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA						
7.01	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD AGUA E INTERNET	1.00	1.00	12.00	2,500.00	30,000.00	
7.02	IMPRESIONES COPIAS Y ANILLADOS	1.00	1.00	6.00	5,000.00	30,000.00	
7.03	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	1.00	1.00	6.00	8,000.00	48,000.00	
7.05	GASTO DE VIAJE Y VATICOS	1.00	1.00	4.00	25,000.00	100,000.00	
7.06	MATERIAL FOTOGRAFICO Y DE FILMACION	1.00	1.00	6.00	1,500.00	9,000.00	
7.07	VIGENCIA DE PODER Y GASTOS NOTARIALES	1.00	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00	
7.08	PRIMA CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	1.00	0.40	12.00	536,988.00	25,775.42	
7.09	PRIMA CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO	1.00	0.40	12.00	1,610,964.00	77,326.27	
							94,300.00
8.00	GASTOS DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO						
8.01	EQUIPO DE COMPUTO I7	3.00	1.00	12.00	1,000.00	36,000.00	
8.02	PLOTTER	1.00	1.00	5.00	2,000.00	10,000.00	
8.03	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 6 MESES	1.00	0.40	12.00	3,500.00	16,800.00	
8.04	IMPRESORA	1.00	0.50	12.00	1,500.00	9,000.00	
8.05	FOTOCOPIADORA	1.00	1.00	5.00	1,500.00	7,500.00	
8.06	ESTACION TOTAL CON PRECISION DE LA LECTURA ANGULAR PUEDE SER MENOR O IGUAL A 2" CON CERTIFICADO DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES	1.00	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00	
							COSTO DIRECTO 4,672,401.70
							UTILIDAD 10.00%
							467,240.17
							SUB TOTAL 5,139,641.87
							IGV 18%
							926,136.64
							VALOR REFERENCIAL 6,064,777.40

Anibal Huaman Velazquez
CNP 6177
AMC-JUNIO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

"Mejoramiento de los Servicios del Hospital Amazónico Yarinacocha - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali".

PLAZO DE ELABORACION

12 meses - (360 Dias Calendarios)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COEF. DE PARTICIPACION	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	SUBTOTAL
1.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						0.00
1.01	JEFE DE PROYECTO	1.00	1.00	12.00			
1.02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	2.00	1.00	12.00			
1.03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	1.00	12.00			
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	1.00	10.00			
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	1.00	1.00	10.00			
1.06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	1.00	10.00			
1.07	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1.00	1.00	8.00			
1.08	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	1.00	1.00	10.00			
1.09	ESPECIALISTA BIM	2.00	1.00	12.00			
1.10	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO	1.00	1.00	12.00			
1.11	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	1.00	1.00	6.00			
1.12	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1.00	1.00	12.00			
2.00	PERSONAL TECNICO						0.00
2.03	TECNICO EN AUTOCAD	15.00	1.00	12.00			
2.04	TECNICO EN METRADOS	8.00	1.00	12.00			
3.00	PERSONAL AUXILIAR						0.00
3.01	SECRETARIA	1	1.00	12.00			
3.02	DIGITADOR DE EDICION DE TEXTO	4	1.00	12.00			
3.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1.00	12.00			
3.04	CHOFER PARA CAMONETA	2	1.00	12.00			
4.00	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						0.00
4.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO	1	1.00	1.00			
4.02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	1	1.00	1.00			
4.03	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS (EVAR-CENEPRED)	1	1.00	1.00			
5.00	TRAMITES DIVERSOS						0.00
5.01	TRAMITE ANTE ENTIDAD ELECTRICA	GLB	1.00				
5.02	TRAMITE AGUA Y DESAGUE	GLB	1.00				
5.03	TRAMITE TELEFONIA E INTERNET	GLB	1.00				
5.04	TRAMITE OSINERMG - GLP	GLB	1.00				
5.05	TRAMITE OSINERGMN - PETROLEO	GLB	1.00				
5.06	TRAMITE DIGESA (Residuos Solidos)	GLB	1.00				
5.07	TRAMITE DNS (PTAR)	GLB	1.00				
5.08	TRAMITES ANA (Fajas marginales cursos de agua explotacion)	GLB	1.00				
5.09	TRAMITE CIRA	GLB	1.00				
5.10	TRAMITE EIÁ DIGESA	GLB	1.00				
6.00	ALQUILERES Y SERVICIOS						
6.01	OFICINA	1	1.00	12.00			
6.02	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESION	5.00	1.00	6.00			
6.03	ALQUILER DE CAMONETA 4X4	2.00	1.00	12.00			
7.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA						
7.01	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, AGUA E INTERNET	1.00	1.00	12.00			
7.02	IMPRESIONES COPIAS Y ANILLADOS	1.00	1.00	6.00			
7.03	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	1.00	1.00	6.00			
7.05	GASTO DE VIAJE Y MATICOS	1.00	1.00	4.00			
7.06	MATERIAL FOTOGRAFICO Y DE FILMACION	1.00	1.00	6.00			
7.07	AGENCIA DE PODER Y GASTOS NOTARIALES	1.00	1.00	1.00			
7.08	PRIMA CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	1.00	0.40	12.00			
7.09	PRIMA CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO	1.00	0.40	12.00			
8.00	GASTOS DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO						
8.01	EQUIPO DE COMPUTO I7	3.00	1.00	12.00			
8.02	PLOTTER	1.00	1.00	5.00			
8.03	CAMONETA 4X4 DOBLE CABINA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 6 MESES	1.00	0.40	12.00			
8.04	IMPRESORA	1.00	0.50	12.00			
8.05	FOTOCOPIADORA	1.00	1.00	5.00			
8.06	ESTACION TOTAL CON PRECISION DE LA LECTURA ANGULAR PUEDE SER MENOR O IGUAL A 2" , CON CERTIFICADO DE CALIBRACION NO MAYOR A 6 MESES	1.00	1.00	1.00			
COSTO DIRECTO							0.00
UTILIDAD						10.00%	0.00
SUB TOTAL							0.00
IGV						18%	0.00
VALOR REFERENCIAL							0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Arival Hamán Velazquez
 ARQUITECTO CAP 6177



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



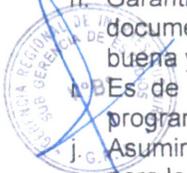
12 CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

13 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamento vigente, aplicable al objeto de la Elaboración del Expediente Técnico.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Posterior a la firma del contrato, el Consultor visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Expediente Técnico, previa coordinación con el Coordinador, para lo cual suscribirá el Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto y el Coordinador nombrado por la oficina de Infraestructura.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante la Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, batimetría, climáticas, Estudio de Suelos, Canteras y Fuente de Agua y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f. El Consultor es responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la Entidad efectuando los trámites que correspondan, así como le seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que esta Entidad le puedan hacer.
- g. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio del Mecánica de Suelo, canteras y fuentes de agua.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- i. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- k. El Consultor legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- l. El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para La Entidad.
- m. De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo a revisión de los documentos que vaya elaborando el Consultor.
- n. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones de El Consultor; las que se complementaran los aquí listadas.
- o. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada, por





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

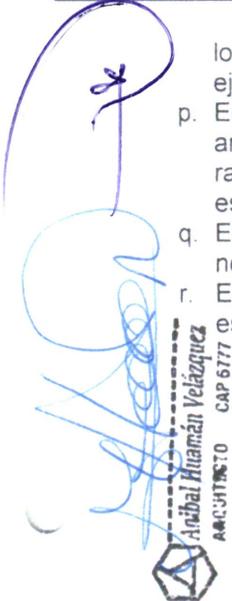
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



lo que en caso de ser requerido por la Entidad, para cualquier aclaración durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

- p. En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- q. Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones, previos a la ejecución de obra.
- r. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.

Anibal Huamán Velázquez
 CAP 6777
 ABOGADO


Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

7.9.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios y como consultor de obras en la(s) especialidad(es) de Consultor en Obras Urbanas, Edificaciones y afines y en la categoría D.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

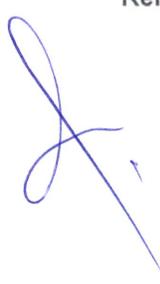
- 1) El número máximo de consorciados es de 3 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



c) Del personal

Relación del Personal Clave

Nº	CARGO	CANT.
1	Jefe de Proyecto	1
2	Especialista en Arquitectura	2
3	Especialista en Estructuras	1
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1
5	Especialista en Instalaciones mecánicas	1
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1
7	Especialista en Costos y Presupuestos	1
8	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	1





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



9	Especialista BIM	2
10	Especialista en Equipamiento Medico	1
11	Especialista en Seguridad	1
12	Especialista Ambiental	

Funciones del Personal Clave

Nº	CARGO	CANT.	FUNCIONES
	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Sus Gerencia de Estudios (SGES) sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente. Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido. Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto
	Especialista en Arquitectura	2	Responsable de Realizar la Propuesta en Conjunto del Proyecto. Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto, incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.
3	Especialista en Estructuras	1	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones Propuestas previa aprobación de la Arquitectura.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.
5	Especialista en Instalaciones mecánicas	1	Responsable del diseño y desarrollo del proyecto de instalaciones mecánicas, aplicando su experiencia en el diseño de ingeniería hospitalaria, con los últimos avances en ahorro de energía y sistematización de circuitos mecánicos, considerando los criterios normativos nacionales e internacionales y especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia, validando los entregables de su especialidad.
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyectos y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



7	Especialista en Costos y Presupuestos	1	Responsable de la Elaboración de Metrados, Presupuestos, (Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.
8	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	1	Responsable del diseño de comunicaciones y redes de cableado estructurado, desarrollo del proyecto de comunicaciones y seguridad de evacuación, aplicando su experiencia en el diseño de redes de cableado estructurado y networking, implementado el uso de equipos de última generación en comunicaciones y en telemedicina, considerando los criterios normativos nacionales e internacionales y especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia, validando los entregables de su especialidad.
	Especialista BIM	2	Responsable del diseño de la edificación e infraestructura, empleando las herramientas en software BIM para el modelado de proyectos en coherencia con el BIM Execution Plan; resolviendo los problemas de diseño y documentación que se presenten. Suministrar toda la información necesaria para cada una de las disciplinas implicadas, aplicando las herramientas de software BIM. Así mismo, es el encargado de la exportación del modelo 2D, crear las visualizaciones 3D; agregar los elementos de construcción necesarios para los objetos de la edificación, así como del enlace de datos
10	Especialista en Equipamiento Medico	1	Responsable del diseño y desarrollo del proyecto de equipamiento, aplicando su experiencia en el diseño de ingeniería y equipamiento hospitalario, de acuerdo al nivel de atención y a los servicios ofrecidos por el Establecimiento de Salud, con los últimos avances tecnológicos en equipamiento médico, mobiliario, complementario e instrumental, considerando los criterios normativos nacionales e internacionales y especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia, validando los entregables de su especialidad.
11	Especialista en Seguridad	1	Responsable de la Elaboración del Plan de Seguridad en Obra, teniendo en consideración las Normativas vigentes e identificar los riesgos de mayores probabilidades de que ocurra un accidente en obra, su mitigación y como tener respuesta a un eventual accidente, asimismo identificarla responsabilidad para quien recae si esto ocurriera. Programar el tiempo de la ejecución de obra, sobre la seguridad en obra.
12	Especialista Ambiental	1	Responsable de determinar los impactos ambientales a causa de la intervención del proyecto. Establecer las medidas de prevención, mitigación o corrección necesarias para reducir los impactos ambientales negativos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Anibal Huamán Velázquez
 INGENIERO
 CAP 6771



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Formación académica del Personal Clave

Nº	CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA
1	Jefe de Proyecto	1	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
2	Especialista en Arquitectura	2	Arquitecto titulado
3	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil titulado
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista titulado
5	Especialista en Instalaciones mecánicas	1	Ingeniero Mecánico o Mecánico electricista titulado
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Sanitario titulado
7	Especialista en Costos y Presupuestos	1	Ingeniero Civil titulado
8	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	1	Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Sistemas y Computo Titulado
9	Especialista BIM	2	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
10	Especialista en Equipamiento Médico	1	Ingeniero Electrónico titulado
11	Especialista en Seguridad	1	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, Titulado.
12	Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental Titulado.

Experiencia del Personal Clave

Nº	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	1	Experiencia mínima de 24 meses como director y/o jefe y/o Gerente y/o coordinador o la combinación de estos, de: Estudio y/o Proyecto; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista Arquitectura en	2	Experiencia mínima de 12 meses como Arquitecto y/o especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



3	Especialista Estructuras	en	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de estructuras y/o diseño estructural y/o calculo estructural; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista Instalaciones Eléctricas	en	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánicas; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista Instalaciones mecánicas	en	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista Instalaciones Sanitarias	en	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario y/o saneamiento; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Costos y Presupuestos		1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
8	Especialista Comunicaciones y Cableado Estructurado	en y	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de comunicaciones y/o cableado estructurado y/o sistemas especiales y/o sistema de comunicaciones y/o voz y/o data; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
9	Especialista BIM		2	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o modelador BIM y/o diseño de arquitectura y/o arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
10	Especialista Equipamiento Medico	en	1	Experiencia mínima de 12 meses en Diseño o Selección de Equipamiento Médico o Biomédico o especialista en equipamiento médico en Expedientes técnicos de Infraestructura de Salud.
11	Especialista Seguridad	en	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en seguridad y/o seguridad de obra y/o salud ocupacional o de higiene o Prevencionista de riesgo en expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
12	Especialista Ambiental		1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Monitoreo Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Evaluación Ambiental en expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.

Definición de Consultoria de obra similar: elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



clínicas) y/o Infraestructura Educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) publicas o privadas.

NOTA:

- El tiempo de experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La acreditación de la formación académica y experiencia del personal clave se hará según lo indicado en los requisitos de calificación.
- Se permitirá el cambio del personal profesional ofertado, para lo cual se tendrá en cuenta la **OPINIÓN N° 252-2017/DTN** El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, **pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases integradas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.** A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, **se debe considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave.**
- Para cumplir con las metas del contrato y realizar una correcta elaboración del expediente técnico, el consultor bajo su costo, podrá incorporar personal adicional, recursos y otros necesarios a los ya considerados en los presentes términos de referencia.

[Handwritten signature and scribbles]

Arquitecto Hiram Velázquez
ARQUITECTO CAP 6777



d) Del equipamiento

El consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, cuya acreditación se hará de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación.

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
01	Equipo de cómputo i7	03
02	Plotter	01
03	Camioneta 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01
04	Impresora	01
05	Fotocopiadora	01
06	Estación Total, con precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 2", con certificado de calibración no mayor a 6 meses	01

[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas) y/o Infraestructura Educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) publicas o privadas.

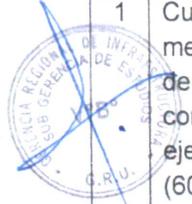
La acreditación se acreditará en los requisitos de calificación
 La experiencia del postor en la especialidad utilizada en los requisitos de calificación, servirá para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación, siempre y cuando acredite o supere el monto requerido en dicho factor

De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	según informe del AREA USUARIA
3	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los términos de referencia)	0.5 UIT por cada presentación incompleta	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidad por esta.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alcibal Huaman Velázquez
ABG. URBANISMO
CNP-6777

[Handwritten signature]



4	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidad por esta.
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialistas propuestas.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidad por esta.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidad por esta.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada presentación en CD incompleto	Según el informe del revisor o evaluador designado por AREA USUARIA, debidamente convalidad por esta.
8	En caso de no realizar los estudios complementarios, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria
9	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

[Handwritten signature]

1. La Entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción y remite carta de preaviso al consultor, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. La Entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. Se registra la aplicación de la penalidad y mediante carta se comunica al área usuaria que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. La entidad recepciona la valorización con la aplicación de la penalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, La Entidad evaluará y podrá iniciar la Resolución del Contrato de consultoría de obra.

Advertencia

por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos:		
	Nº	CARGO	CANT.
		FORMACION ACADEMICA	
	1	Jefe de Proyecto	1
		Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	
	2	Especialista en Arquitectura	2
		Arquitecto titulado	
	3	Especialista en Estructuras	1
		Ingeniero Civil titulado	
	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1
		Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista titulado	
	5	Especialista en Instalaciones mecánicas	1
		Ingeniero Mecánico o Mecánico electricista titulado	
	6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1
		Ingeniero Sanitario titulado	
	7	Especialista en Costos y Presupuestos	1
		Ingeniero Civil titulado	
	8	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	1
		Ingeniero Electrónico o de Sistemas o Sistemas y Computo Titulado	



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



9	Especialista BIM	2	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
10	Especialista en Equipamiento Medico	1	Ingeniero Electrónico titulado
11	Especialista en Seguridad	1	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, Titulado.
12	Especialista Ambiental	1	Ingeniero Ambiental Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	1	Experiencia mínima de 24 meses como director y/o jefe y/o Gerente y/o coordinador y/o consultor (individual o en consorcio) o la combinación de estos, de: Estudio y/o Proyecto; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista Arquitectura	en 2	Experiencia mínima de 12 meses como Arquitecto y/o especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista Estructuras	en 1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de estructuras y/o diseño estructural y/o calculo estructural; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista Instalaciones Eléctricas	en 1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánicas; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista Instalaciones mecánicas	en 1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.

[Handwritten signature and notes in blue ink]

Arquitecto **Hiramán Velázquez**
 INGENIERO CAP 6777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signatures and stamps]

Anibal Huamán Velazquez
ARQUITECTO - DNP-6777

[Circular stamp: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS G.R.U.]

6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario y/o saneamiento; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
7	Especialista en Costos y Presupuestos	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
8	Especialista en Comunicaciones y Cableado Estructurado	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero de comunicaciones y/o cableado estructurado y/o sistemas especiales y/o sistema de comunicaciones y/o voz y/o data; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos en Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
9	Especialista BIM	2	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o modelador BIM y/o diseño de arquitectura y/o arquitectónico; en la elaboración o reformulación de la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
10	Especialista en Equipamiento Médico	1	Experiencia mínima de 12 meses en Diseño o Selección de Equipamiento Médico o Biomédico o especialista en equipamiento médico en Expedientes técnicos de Infraestructura de Salud.
11	Especialista en Seguridad	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en seguridad y/o seguridad de obra y/o salud ocupacional o de higiene o Prevencionista de riesgo en expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
12	Especialista Ambiental	1	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Monitoreo Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Evaluación Ambiental en expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.

Definición de Consultoría de obra similar: elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas) y/o Infraestructura Educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) públicas o privadas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
01	Equipo de cómputo i7	03
02	Plotter	01
03	Camioneta 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01
04	Impresora	01
05	Fotocopiadora	01
06	Estación Total, con precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 2", con certificado de calibración no mayor a 6 meses	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: elaboración y/o reformulación de expediente técnicos de Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas) y/o Infraestructura Educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) publicas o privadas.

La acreditación se acreditará en los requisitos de calificación
 La experiencia del postor en la especialidad utilizada en los requisitos de calificación, servirá para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación, siempre y cuando acredite o supere el monto requerido en dicho factor

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

(Handwritten signatures and stamps on the left margin)





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



[Handwritten signatures and stamps on the left margin]


 Subgerencia de Estudios
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Gobierno Regional de Ucayali
 C.A.U.

pago³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signature]
Miguel Huanza Velazquez
C.R. 16657
ARQUITECTO



[Handwritten signature]